

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA XI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEPI), DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SECULT) Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEGOB); ASÍ COMO EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDHCM), EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COPRED), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO A, FRACCIÓN IV; 4, PÁRRAFO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 8 APARTADO D, NUMERAL 1, INCISOS B), E) Y F); 57; 58 Y 59, APARTADOS E Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; 2; 7; Y 10 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA “**FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, SE CONVOCAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTICIPAR EN LA “**XI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I. DEL OBJETIVO DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- La “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales.

2.- La “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país.

II. DEL PROGRAMA GENERAL DE LA FIESTA.

La realización de la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, constará de eventos culturales, así como de una expo-venta en el Zócalo de la Ciudad de México, del 8 al 24 de agosto 2025, en un horario de lunes a domingo 10:00 a 21:00 horas.

III. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA XI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS

La organización de la Fiesta se realizará a través del Comité Organizador, constituido por las instituciones convocantes y tres comisiones constituidas por personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que estén interesadas en participar en los procesos inherentes a cada una, las cuales serán acompañadas por las instituciones convocantes.

Comisión Deliberadora: acompañada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y Secretaría de Cultura y Secretaría de Gobierno

Comisión de Organización: acompañada por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y la Secretaría de Cultura

Comisión Curatorial acompañada por la Secretaría de Cultura, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y Secretaría de Gobierno

La **Comisión de Deliberación** tiene como objetivo la deliberación de las personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que participarán como expositoras en las seis categorías de la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, Para tal propósito, la Comisión de deliberación se conformará por máximo 20 personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Este órgano deliberativo será acompañado por personal de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Cultura.

La Comisión de Organización es la responsable de coordinar la instalación y seguimiento de las personas expositoras, cuidando en todo momento el orden y respeto de los lugares, que a cada una de ellas corresponda, para tal propósito, la Comisión de Organización se conformará por personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, acompañado por personal de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y Secretaría de Cultura.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA XI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS

1.- Como lo señala el Acuerdo por el que se establece la “**Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, las Instituciones convocantes emitirán las Reglas de Selección de las personas que deseen participar, atendiendo los criterios específicos para cada uno de las seis categorías convocadas: artesanía tradicional indígena, cocina tradicional indígena, herbolaria y medicina tradicional indígena, productos transformados y editoriales indígenas. Además, a través de la comisión deliberadora se valorará la calidad de manufactura de los acervos y productos, la pertenencia cultural, la representatividad y la diversidad cultural de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y cada una de las expresiones materiales y culturales.

Con base a las normas y criterios de Protección Civil vigentes, se determinará el aforo máximo de expositores de la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”.

2.- Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

Pertinencia Cultural: Aquellas manifestaciones culturales (formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar productos) que forman parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior de sus propias comunidades.

Representatividad Cultural de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México: Aquellos rasgos que identifican y definen a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes del Estado de Puebla, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura Wurrárika del Estado de Jalisco.

Diversidad Cultural: Aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México. Por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

Representatividad de Género: El equilibrio en la integración de las personas participantes, que deberá ser por lo menos 50% mujeres y 50% hombres en igualdad y equidad de circunstancias.

V. REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA “XI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

1.- Al ser un registro personal e individual; una vez aprobado mediante el proceso de selección que realiza la Comisión Deliberadora, es intransferible el espacio.

- 2.- Podrán participar únicamente las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que residan en la Ciudad de México, que preferentemente cuenten con folio seleccionado en las ediciones anteriores 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios.
- 3.- Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia en la Ciudad de México, mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente expedida por la autoridad competente. (no se aceptarán trámites pendientes).
- 4.- Podrá participar un solo miembro por cada núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar a la unidad de producción y consumo que abarca padres y/o madres, más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los dos cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.
- 5.- La participación en la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** es totalmente gratuita.
- 6.- No podrán participar las personas que cuenten con denuncias penales o tengan antecedentes administrativos de lucrar con los espacios proporcionados de manera gratuita por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 7.- Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. En caso de presentarse esta situación, se dará parte a la autoridad correspondiente por el Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes.
- 8.- Las personas que sean sorprendidas comercializando con los espacios de la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** serán, de manera inmediata, retirados de su espacio y sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México.
- 9.- Cada persona expositora podrá participar en un solo espacio, en el cual se maneje solo un rubro. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
- 10.- El Comité Organizador a través de la Comisión Deliberadora, revisará y cotejará los folios que participaron en las emisiones de la Fiesta en 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024; así como determinará y seleccionará los folios que participarán en la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
- 11.- Queda prohibido ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados dentro de la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. La contravención a esta regla será sancionada por la autoridad competente conforme al artículo 28, fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como lo establecido por el Reglamento que se expida para esta Fiesta.
- 12.- Las personas participantes dentro de la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** deberán tener etiquetados sus productos y con precios a la vista. Con base en los criterios de selección, el Comité Organizador, definirá el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.
- 13.- La persona expositora seleccionada y/o la persona ayudante registrada deberán atender personalmente su mesa, la ausencia de tres días consecutivos del titular de la mesa será motivo de amonestación y se le ingresará a la base de datos de amonestaciones, después de tres amonestaciones se le retirará el espacio asignado.
- 14.- No podrán participar en la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, personas menores de 18 años. Los expositores seleccionados no podrán dejar a menores de edad a cargo de sus lugares, ni acreditarlos como ayudantes de conformidad con las leyes vigentes.
- 15.- No podrán participar personas que laboren para las Alcaldías, administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, entidades federativas y Gobierno Federal.
- 16.- No podrán participar personas vendedoras de productos extranjeros y/o industrializados. Las personas que incurran en

esta situación serán retiradas de la Fiesta.

17.- Queda estrictamente prohibido el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración, que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilizan carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

18.- Las personas seleccionadas como expositoras, deberán firmar de conformidad y apegarse a lo dispuesto en el reglamento general y la carta compromiso que el Comité Organizador les proporcionará para el orden, protección y seguridad de la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”.

19.- Las personas participantes, deberán respetar en todo momento las medidas de protección a la salud e higiene, de acuerdo con los Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección Salud publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, deberán respetar las medidas que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México recomienden durante el desarrollo de la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”.

20.- El Comité Organizador, verificará que se respete el espacio asignado en la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**” a las personas seleccionadas. En caso de identificar irregularidades, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento.

VI. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LA “XI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el Comité Organizador, las cuales estarán diferenciadas y caracterizadas sobre las siguientes categorías:

a) ARTESANÍA TRADICIONAL INDÍGENA

1.- Las artesanías deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales indígenas, ser representativas de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México, y ser elaboradas con materiales tradicionales.

2.- El acervo de la persona artesana deberá tener relato histórico y pertinencia cultural según corresponda a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes.

3.- Se privilegiarán las artesanías que representan las tradiciones artesanales de los pueblos y barrios originarios, y las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

4.- No serán aceptadas propuestas de manualidades.

5.- Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
ORFEBRERÍA Y JOYERÍA	Martillado, cincelado, calado, filigrana, dorado y hoja de oro, con o sin engarces.	Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos.
PINTURA POPULAR	Tradicional: arte plumaria (*) ¹ , popotillo, semillas. Pintado (**) (solo cuadros), pigmentos naturales, bruñido cera, tempera, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas, crayón, esmalte, tiza.
LAPIDARIA	Tallado, aglutinado, cincelado.	Piedras semipreciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos
ESCULTURA	Esculpido, tallado, fraguado, fundido, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal.

CARTONERÍA Y PAPEL	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
TALABARTERÍA Y PELETERÍA	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel, cuero.
VIDRIO	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio, cañuela.
ALFARERÍA	Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo.
TEXTIL	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	Hilos, hilo de algodón o lana, telas, fibras naturales, hilazas acolchadas, chaquira.
CESTERÍA	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, tule.
CARPINTERÍA	Marquetería, talla, muebles decorativos.	Madera*

¹ (*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010.

(**) No en prendas.

b) COCINA TRADICIONAL INDÍGENA.

1.- Las personas expositoras podrán participar con platillos que **PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios tradicionales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

2.- Se considerará la **SINGULARIDAD CULINARIA** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.

3.- Se privilegiará platillos que **PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.

4.- Se privilegiará platillos que **PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.

5.- Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema policultivo, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.

6.- Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.

7.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promueven los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

c) HERBOLARIA.

1.- Sólo participarán personas que produzcan o se dediquen a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, y que pertenecen a un pueblo o barrio originario o a una comunidad indígena residente de la Ciudad de México.

2.- Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

GIROS	PRODUCTOS
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales.

d) MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA.

1.- Podrán registrarse en el proceso de selección practicantes de la medicina tradicional indígena (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadores y curanderos) que estén registrados en el Directorio de Médicos y Médicas Tradicionales de la Ciudad de México, publicado en la página electrónica:

https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina_tradicional_indigena_CDMX

2.- Se considerará un criterio de **REPRESENTATIVIDAD CULTURAL**. Formas de diagnóstico y prácticas tradicionales indígenas que sean representativas de los lugares de procedencia de la población indígena residente, así como de los pueblos y barrios originarios.

3.- Se privilegiarán prácticas tradicionales indígenas, que contribuyan a la **VISIBILIZACIÓN DE SABERES** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.

4.- El Comité Organizador realizará un cuestionario a los aspirantes a fin de conocer su trayectoria, método de diagnóstico y su formación en la medicina tradicional.

e) PRODUCTOS TRANSFORMADOS.

1.- Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.

2.- Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.

3.- Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.

4.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados, confitería, fruta seca y nieves.

f) EDITORIALES INDÍGENAS.

1.- Podrán inscribirse autores y/o editoriales indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

2.- Se priorizará la participación de autores/as indígenas residentes en la Ciudad de México.

CATEGORÍAS
Publicaciones sobre Pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México
Publicaciones sobre Comunidades indígenas residentes, textos en lenguas indígenas.

VII. DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA E IMAGEN GRÁFICA

1.- La Comisión Curatorial es la responsable del diseño de la imagen institucional de la “XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, así como de la programación cultural del escenario y el círculo de saberes.

2.- La Comisión Curatorial, estará conformada preferentemente por 11 personas integrantes de diversas comunidades indígenas, afrodescendientes residentes, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Las y los interesados deberán registrarse en la reunión plenaria para la organización de la “XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”. Su participación será voluntaria.

Las personas interesadas en participar con propuestas para programación o imagen deberán cumplir con lo requisitado en la fracción IV numeral 2 de la presente.

3.- De la programación cultural y artística.

Las propuestas culturales que conformarán la programación de la “XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, serán seleccionadas por la Comisión Curatorial mediante consenso y, en caso necesario, a través de votación.

Las categorías de participación son:

- Taller
- Conversatorio, charla, debate, ponencia.
- Presentación de libro
- Intervención poética y/o de la tradición oral
- Presentación escénica (música, danza e interdisciplinar)

Las propuestas deberán ser registradas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 5 días a partir de la publicación de la presente convocatoria.

- Digital: <https://forms.gle/3JaeWxqWSAkskJD67>

- Presencial: Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México. Avenida de La Paz 26. Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón. Primer piso. Oficinas de la Subdirección Auxiliar. De lunes a viernes de 10:00-15:00 horas.

En ambos casos se enviará un correo electrónico de confirmación con número de folio.

Los documentos que deberán incluirse con la propuesta son: identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, proyecto o carpeta de evidencias.

Solo se podrá registrar una propuesta por persona. La recepción de propuestas culturales se realizará exclusivamente en los tiempos que establece la presente convocatoria y reglas de selección. No se recibirán por ningún motivo propuestas de manera extemporánea.

La programación se realizará en relación a la disponibilidad de espacio y horarios.

4. De la imagen institucional

Se busca integrar propuestas artísticas con un diseño artístico original en cualquier técnica, con uso de materiales tradicionales que refleje la esencia y pertinencia indígena de esta celebración. La propuesta debe capturar la diversidad cultural, la riqueza de las tradiciones y el espíritu de la XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

La Comisión Curatorial tendrá a su cargo la selección de la propuesta ganadora.

Las propuestas deberán ser registradas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 5 días a partir de la publicación de la presente convocatoria, vía digital: <https://forms.gle/8b9hqRatHYN1JpDm8>

Una vez completado su registro, recibirá un correo electrónico de confirmación que incluirá un número de folio.

Los **documentos obligatorios** que deberá adjuntar con su propuesta son:

- 1.- Identificación oficial con fotografía.
- 2.- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.
- 3.- Un proyecto o carpeta de evidencias de su trayectoria artística.
- 4.- Una fotografía lo más nítida posible en formato JPG (máximo 25 MB)

Para la presentación de la imagen es indispensable señalar:

- 1.- Título de la obra
- 2.- Descripción y significado de la obra
- 3.- Descripción de los materiales y dimensiones de la obra

Es importante señalar que solo se admitirá una propuesta por persona. La recepción de la obra se efectuará estrictamente dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria y sus reglas de selección. No se recibirán, bajo ninguna circunstancia, propuestas presentadas de manera extemporánea.

5.- Propiedad Intelectual

Los derechos de autor del diseño original serán conservados por la persona que los elaboró, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se otorgará al Gobierno de la Ciudad el derecho de producción, difusión y uso de imágenes a título gratuito.

VIII. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA XI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las reglas de participación y selección para la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios**”, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán a través de las plataformas digitales con las que cuentan las Secretarías convocantes.

Las reglas de selección y participación establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios**”.

IX. SOBRE LAS SANCIONES.

1.- La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la presente convocatoria, reglas de selección y participación, así como del reglamento, se les podrá instar verbalmente a que se ajusten al contenido de las Bases o podrán ser notificadas por escrito, según sea el caso, pudiendo derivar que después de tres amonestaciones se le retire del espacio asignado o ser sancionados con la normatividad administrativa y penal vigente en la Ciudad de México para lo cual las Secretarías convocantes mencionadas en el Acuerdo por el que se establece la “**Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, interpondrán de forma directa e inmediata la denuncia ante las autoridades competente.

2.- En el caso de que se derive una resolución por parte del Comité Organizador (Secretaría de Gobierno, SEPI y Cultura) que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México y/o similares.

3.- Ante un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico por parte de algún servidor público, se le dará

vista al Órgano Interno de Control correspondiente para que determine las sanciones aplicables de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

4.- Las personas que resulten seleccionadas deberán respetar su espacio asignado y acatar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios**”.

5.- Sobre la programación artística y cultural, en caso de que la o las personas seleccionadas ya sea por caso fortuito o fuerza mayor no puedan participar en la “**XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios**” el espacio no será ocupado por ninguna otra u otras personas seleccionadas de ninguna categoría. De ocurrir lo contrario será el Comité Curatorial quien determiné las sanciones a aplicar. En tal situación, será el Comité Curatorial el encargado de determinar, en sesión extraordinaria, qué propuesta suplirá dicha programación.

X. ASUNTOS GENERALES.

1.- Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Organizador.

2.- Cualquier determinación de las instituciones convocantes será inapelable.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE JULIO DE 2025

(Firma)

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
RESIDENTES

(Firma)

LCDA. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO
SECRETARIA DE CULTURA